

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA PREVIA: Este formulario no es aplicable a bienes y servicios cuyo importe supere 50.000 € o que sean gastos plurianuales. En esos casos, contactar directamente con la Unidad de Gestión IBSAL.

ENVIAR A: Para agilizar la tramitación rogamos remita en pdf el presente formulario a **gestion@El** documento original, con las firmas requeridas y los presupuestos necesarios se debe hacer llegar a la siguiente dirección de correo postal:

Hospital Universitario de Salamanca. Edificio Virgen de la Vega, 10ª Planta.

Solicitante **DN_I**

Persona de contacto **Teléfono** **eMail**

Centro de Coste (CECO) **Solicitud con cargo a Proyecto**

Solicitud con cargo a la Unidad de Gestión

Grupo	Código de Proyecto	Nombre completo del proyecto
<input type="text" value="APSF-03"/>	<input type="text" value="PI13/00618"/>	<input type="text" value="Efectividad del uso de una aplicación para Smartphone en la mejora de estilos de vida saludables. Ensayo Clínico aleatorio (EVIDENT II)"/>

Concepto

Se adjudica la contratación de suministros la empresa Fundación para la Investigación y formación en Ciencias de la Salud por tratarse de servicios únicos en investigación primaria. Se adjunta certificado de exclusividad emitido por la propia empresa y certificado de exclusividad firmado por el órgano de contratación.

Motivo del gasto (Detallar en varias líneas las características, cualidades y uso/destino, indicando claramente la necesidad de contar con ese bien o servicio en el contexto de las actividades del IBSAL)

Importe (en €): (ver instrucciones *)

	Importe bruto	IVA aplicable	Total	Proveedor	Datos de contacto
Presupuesto 1	<input type="text" value="11.230"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="11.230"/>	<input type="text" value="Fundacion InfoSalud"/>	<input type="text"/>
Presupuesto 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presupuesto 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Valoración: (breve comentario sobre el producto escogido frente a otras opciones. Utilizar el espacio que se crea oportuno)

Firma del solicitante



Fecha de solicitud

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conformidad del Centro de ubicación del bien o de prestación del servicio

El investigador que solicita la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro debe contar con la conformidad/autorización del responsable del mismo. Con ello se quiere garantizar que el responsable del centro está informado de dicha compra y que la ubicación y requerimientos técnicos de funcionamiento de esos bienes y equipos están resueltos.

Es preciso, por tanto, que haga constar dicha autorización. Sin esa autorización no se procederá a la compra o contratación de los bienes o servicios solicitados. Para hacerla constar simplemente debe rellenar la siguiente tabla:

¿La compra de estos equipo /bienes etc.. cuenta con la conformidad / autorización del responsable del centro ?		Si
Nombre del Centro	Fundación Instituto de estudios de ciencias de la salud de Castilla y León	
Nombre del representante legal	Rogelio González Sarmiento	

Firma del representante legal



Fecha

27/01/2014

Firma del IP



*Instrucciones de cumplimentación

Si el importe es inferior a 18.000€ (IVA incluido), es obligatorio cumplimentar al menos los datos relativos a un presupuesto. Este presupuesto debe adjuntarse a la solicitud.

Si el importe está comprendido entre 18.000€ IVA incluido, y 18.000€ sin IVA, Es imprescindible contar con al menos 3 presupuestos, incluyendo los datos económicos en las casillas al efecto. Debe acompañar informe de valoración de cada uno de los presupuestos recibidos, proponiendo al IBSAL la adjudicación a la empresa que haya presentado el presupuesto más adecuado en opinión del IP. En este sentido, deberá tener en cuenta que la experiencia previa de una empresa en prestación de servicios similares puede utilizarse como criterio de ADMISIÓN

Si el importe está comprendido entre 18.000 y 50.000€, rellene a las que dirigirse desde la Unidad de Gestión del IBSAL. Debe hacer llegar al IBSAL un informe sobre el producto o servicio demandados, indicando claramente sus características, fechas de recepción, etc. Desde la Unidad de Gestión del IBSAL se iniciará el procedimiento de compra o contratación de acuerdo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el importe supera los 50.000 € o se trata de gastos plurianuales, contacte directamente con la Unidad de Gestión del IBSAL.

El apartado sobre la conformidad del centro

Expediente Nº
PI13/00618

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Luis García Ortiz

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
SECCIÓN PRESUPUESTO
Presupuesto solicitado

1. Gastos de Personal

Euros

Subtotal Gastos de Personal :

2. Gastos de Ejecución

A) Adquisición de bienes y contratación de servicios
(Bienes inventariable, material fungible y otros gastos)

Servicios de apoyo técnico de enfermería	36.750
Bienes inventariable (Smartphone, Acelerometro, Software)	6.450
Material fungible (Cuestionarios, actualización soft. y reprografía)	2.360
Servicios de coordinación y monitorización	2.500

Subtotal Gastos Bienes y Servicios : 48.060

B) Gastos de Viajes

Reuniones de coordinación	700
---------------------------	-----

Subtotal Gastos Viajes : 700

Subtotal Gastos Ejecución : 48.760

Total Presupuesto : 48.760

IP. Luis García Ortiz.

Expediente N°
PI13/00618

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Luis García Ortiz

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
SECCIÓN JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SOLICITADAS

(Ajustese al espacio disponible)

1. Gastos de personal

2. Gastos de ejecución

a) Adquisición de bienes y contratación de servicios: 48.060,00€

-Servicios de apoyo técnico de enfermería: 36.750,00€

Para el adecuado desarrollo del proyecto es necesario la contratación de determinados servicios de apoyo al personal investigador, como es la recogida de datos, la gestión de las agendas con los pacientes y determinadas actividades operativas, para las que no es imprescindible la participación del personal investigador, teniendo en cuenta que la mayoría de los investigadores son profesionales asistenciales a jornada completa.

Estas actividades son, además de la anamnesis sobre hábitos y antecedentes, las determinaciones peso, talla, perímetro de cintura, presión arterial clínica, presión arterial central, velocidad de onda del pulso, radial augmentation index, índice tobillo/brazo, la puesta y retirada de acelerómetros, la valoración de ejercicio y del patrón nutricional (cuestionarios sobre actividad, sedentarismo y adherencia a dieta mediterránea y patrón dietético) y la intervención en estilos de vida (dieta y ejercicio). Teniendo en cuenta que se incluirán en cada nodo aproximadamente entre 115-125 pacientes en el grupo de control y 115-125 en el de intervención, con cuatro visitas, (mas las visitas extra de recogida de acelerómetros y cuestionarios) con un tiempo medio estimado por paciente entre la recogida de información, exploraciones y registro de 8 horas, en total serán 1900 horas. A esto hay que añadir la citación telefónica, la informatización de los datos en teleform y las actividades de formación y monitorización. Por lo que el tiempo medio estimado para el desarrollo del programa estaría entre 2100 y 2300 horas, lo que equivale a media jornada aproximadamente durante tres años. El profesional adecuado sería un diplomado en enfermería y el tiempo estimado aproximado equivale a 6 meses de jornada completa anual durante los tres años del proyecto: (Esto supondría 12.250,00 €/ año en total 36.750,00 €).

-Gastos de Bienes inventariable: 6.450,00 €.

En estos momentos se dispone de la mayoría de la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto, pero será necesaria la adquisición de acelerómetros, se dispone de cuatro y serán necesarios ocho para no disminuir el ritmo de captación y evaluación:

- 4 Acelerómetros Actigraph GT3X (Actigraph, Shalimar, FL, USA), que supone (425 * 4) 1.700,00 €.
- 25 Smartphone HTC Desire con tarjeta SD y sistema android a 190 €/ unidad * 25 = 4.750 €

-Gastos de Material fungible: 2.360,00 €

- Para la evaluación de la frecuencia alimentaria se utilizarán los cuestionarios de la universidad de Navarra (Predimed), ya utilizado en el EVIDENT I. El coste de cada cuestionario incluido su análisis será de 3 €, como serán 480 (240 basal y 240 final), el coste total en cada grupo será de 1440,00 €.
- Se precisa la actualización del Software del BPro y A-Pulse, adquirido en el proyecto EVIDENT I: 920,00 €

-Servicios coordinación (solo grupo coordinador): 2.500,00 €

Para el adecuado desarrollo del proyecto se precisan contratar una serie de servicios de coordinación y monitorización, como es el desarrollo de una web de seguimiento del proyecto, gestión de información generada por los Smartphone en los diferentes grupos y gastos específicos del proceso de monitorización de los datos. El presupuesto estimado en total es 2.500,00 €.

b) Gastos de viajes: 700,00 €

Se hará una reunión inicial en Madrid, en la que asistirá el IP, el investigador que realizará la intervención y el investigador contratado para el proyecto para aclarar metodología y puesta en marcha del proyecto. El coste estimado de viaje y hotel sería de 100,00 € por persona, total 300,00 €. En las reuniones de coordinación asistirán al menos el IP y el enfermero contratado. Se hará una reunión final de cierre de proyecto y planificación del plan de publicaciones en Madrid. Se estima 200,00 € el segundo año y otros 200 € el tercero.



Fundación para la INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
en CIENCIAS DE LA SALUD en CASTILLA Y LEÓN
CIF: G-37371309
Avenida Comuneros nº 27; Bajo
37003-SALAMANCA

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

D. Manuel Angel Gómez Marcos con DNI 07818770N, en calidad de Vicepresidente y en nombre y representación de la Fundación para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud con CIF G- 37371309, con domicilio en Avenida Comuneros Nº 27-31 Bajo 37003 de Salamanca.

CERTIFICA

Que la Fundación para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud es el único interlocutor que puede garantizar y ofrecer el servicio de promoción, ejecución y gestión de actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud en Atención Primaria de Salamanca, asegurando los resultados obtenidos en las investigaciones.

El objetivo del servicio de la promoción y realización de estas actividades es mejorar la calidad de la atención que reciben todos los ciudadanos en la comunidad de Castilla y León fomentando la investigación en estilos de vida, riesgo cardiovascular y envejecimiento saludable, así como las actividades preventivas y promoción de la Salud en Atención Primaria.

La Fundación para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud realiza el servicio de soporte a la investigación en ese ámbito, asegurando poder seguir ampliando los resultados obtenidos con la integración de otras técnicas y estrategias necesarias.

Además este servicio es complementado con los informes precisos, especificados en las memorias científicas y económicas anuales que se envían al Protectorado de fundaciones de la Junta de Castilla y León.

En Salamanca a, 6 de febrero de 2014

Fdo.: Manuel A Gómez Marcos

D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo

CERTIFICA:

Que en relación al expediente PI13/00618; Efectividad del uso de una aplicación para Smartphone en la mejora de estilos de vida saludables. Ensayo Clínico aleatorio (EVIDENT II), la Fundación para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud con CIF G- 37371309, como detalla el certificado de exclusividad emitido por la propia Fundación, es el único interlocutor que puede garantizar y ofrecer el servicio de promoción, ejecución y gestión de actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud en Atención Primaria de Salamanca, siendo válidos para el personal investigador del instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL).

Salamanca, 06 de Febrero de 2014



Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León
CIF G-37371309
Paseo de San Vicente 58-182, 37007 Salamanca

D. Rogelio González Sarmiento

Representante del Consejo Rector del IBSAL

Director Científico del IBSAL

En Salamanca, 06 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo

Y de otra parte, D. Manuel Angel Gómez Marcos con DNI 07818770N en calidad de Vicepresidente y en nombre y representación de la Fundación para la Investigación y formación en Ciencias de la Salud en Castilla y León con CIF G-37371309, domiciliada en Avenida comuneros Nº27-31 Bajo 37003. Salamanca. España.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, a cuyo fin, como antecedente básico

EXPONEN

Que Fundación IECSCYL-IBSAL se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, que entre sus funciones, incluye la promoción y colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación biomédicos.

Que la Fundación para la Investigación y formación en Ciencias de la Salud en Castilla y León es una empresa dedicada a promocionar la salud en la comunidad a través del suministro de bienes y servicios para actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud en Atención Primaria en diferentes de campos.

Que habiendo las partes acordado las condiciones sobre cuya base se procederá al suministro de bienes necesarios, ambos han avenido a otorgarse el presente contrato, que regulará sus relaciones y de conformidad con las siguientes;

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo, por parte de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la realización del proyecto de investigación; Efectividad del uso de una aplicación para Smartphone en la mejora de estilos de vida saludables. Ensayo clínico aleatorio (Evident II).

El Proyecto está financiado por convocatoria pública competitiva del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en virtud de Resolución de 13/12/2016 del Ministerio de Industria, Economía y Competitividad. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se mantendrá vigente desde la fecha de su firma. El plazo estimado de duración es de 36 meses, no obstante, la duración del contrato finalizará a la realización de las pruebas previstas manteniendo su vigencia hasta la completa ejecución de los compromisos asumidos en su virtud.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato por parte de la Fundación para la Investigación y formación en Ciencias de la Salud en Castilla y León, se comunicará con la Fundación IECSCYL-IBSAL mediante correo electrónico al inicio del servicio en la siguiente dirección electrónica; gestion@ibsal, sin perjuicio de otras tareas, al responsable del contrato corresponderá:

- La supervisión de la prestación del servicio, dar instrucciones para su correcta ejecución y la aceptación de los trabajos.
- Comunicar a la Fundación IECSCYL-IBSAL incidencias o modificaciones no previstas.
- En la medida en que acceda y trate datos de carácter personal de los sujetos participantes en el Proyecto, deberá tomar las medidas oportunas para protegerlos y evitar el acceso a los mismos por parte de terceros no autorizados.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo estimado del contrato asciende a treinta y tres mil euros (33.000€), IVA excluido, siendo la cantidad total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930€), IVA incluido. El precio se estipula por servicios realizados de forma individual.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario.

La facturación será parcial y siguiendo lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente:

- Se producirá un primer pago por importe de once mil doscientos treinta euros (11.230€), IVA incluido, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del contrato contra factura emitida y presentada por el contratista en ese momento.
- El resto del pago se hará de forma parcial, según necesidad convenida, siempre de conformidad con la evolución del Proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación de la ayuda concedida para la financiación del Proyecto que vengán impuestas, pudiendo generarse nuevos pagos anticipados.
- El pago de cada una de las facturas parciales se realizará previa aceptación y autorización de las mismas, por el responsable del contrato en Fundación IECSCYL-IBSAL
- La persona responsable del contrato aceptará dicha factura, si es conforme, en un plazo de 10 -15 días.
- Una vez aceptada la factura por el responsable del contrato, la Fundación IECSCYL-IBSAL efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que para ello indique el contratista en la factura, en un plazo no superior a 45 días naturales a contar desde la aceptación.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del presente contrato si la otra incumpliera cualquier obligación derivada del mismo, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de que alguna de las partes estimare que la otra ha incumplido sus obligaciones dando ello lugar a una posible causa de resolución del contrato, la parte que inste la resolución deberá notificar su intención por escrito a la otra parte en los 15 (QUINCE) días siguientes a dicha concurrencia.

Desde la emisión de dicha notificación, las partes negociarán de buena fe sobre las posibilidades de subsanación de la(s) causa(s) de incumplimiento, de modo que si en los 15 (QUINCE) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el párrafo anterior, las partes no llegasen a un acuerdo, el presente Contrato quedará resuelto y las obligaciones entre las partes, extintas con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Fundación IECSCYL-IBSAL inste la resolución del contrato por incumplimiento de la Fundación para la Investigación y formación en Ciencias de la Salud en Castilla y León, Fundación IECSCYL-IBSAL tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado con arreglo a la Cláusula tercera en los 30 (TREINTA) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, cualquiera de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial relativa a la otra parte o relativa a datos de carácter personal, la primera deberá guardar secreto sobre los mismos, comprometiéndose a no

revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en este Contrato, con especial observancia, en su caso, de las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su desarrollo normativo.

Cada una de las partes será responsable de cualesquiera daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, a la otra parte o a terceros por la otra parte o por sus empleados como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad antes referido.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después del vencimiento del presente Contrato o de su resolución por cualquier causa.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, patentes, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

Si las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, dieran lugar a resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad así como las consecuentes obligaciones, corresponderían a las partes

firmantes en la medida que establezcan los acuerdos de propiedad de los resultados de la investigación que se suscriban al efecto.

NOVENA. NOTIFICACIONES

Serán válidas y eficaces, con independencia de su efectiva recepción por parte del destinatario, las notificaciones por entrega en mano, servicio de mensajería, correo certificado, telegrama o burofax que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato cuando se dirijan a las direcciones que a continuación se indican.

En el caso de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CASTILLA Y LEÓN**

A la atención de; Manuel Angel Gómez Marcos
Avenida comuneros N°27 Bajo. Salamanca. España.
Mail: magomez@usal.es
Tel.: 923.29.09.00

En el caso de la **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL C.I.F. G42152405**

A la atención de; Cristina Marcos Atxutegi
Hospital Virgen de la Vega, 10ª planta
Paseo San Vicente, 58-182
37007 Salamanca
Mail: gestion@ibsal.es
Tel: 923.29.11.00

DÉCIMA. INTEGRIDAD

El presente Contrato contiene y refleja todos los acuerdos y convenios de las partes en relación con el objeto de este contrato, de manera que sustituye y anula cualquier otro documento que, sobre el mismo objeto, puedan las partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

Las modificaciones del presente Contrato deberán realizarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo suponer variaciones en el precio y los gastos pactados.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se interpretará de conformidad con la legislación española vigente en cada momento.

Las partes se someten, de modo expreso, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Salamanca, para cuantas cuestiones puedan derivarse en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.



En nombre y representación de la **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL**

Director Científico del IBSAL

Fdo.: D. Rogelio González Sarmiento

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. González Sarmiento', written over a horizontal line.

En nombre y representación de **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CASTILLA Y LEÓN**

Vicepresidente de la Fundación para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud de Castilla Y León

Fdo.: D. Manuel Angel Gómez Marcos

Salamanca, 06 de marzo de 2014

**ACUERDO DE ADJUDICACION
SERVICIO DE PROMOCION, EJECUCION Y GESTION EN EL AMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA
SALUD EN ATENCION PRIMARIA DE SALAMANCA
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y FORMACION EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CASTILLA Y LEON.**

CIF G37371309

Proyecto PI13/00618. IP Luis García Ortiz

ANTECEDENTES:

Primero. Vista la memoria de necesidad, en fecha 5 de Julio de 2013 se acuerda la adjudicación por **exclusividad** por razones técnicas que justifican que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Segundo.- Que, tal y como se expone en la memoria, queda acreditada la justificación del gasto, ya que: Se necesita la dotación de los servicios de apoyo técnico de enfermería y servicios de coordinación y monitorización específicos de las actividades de la salud en Atención Primaria, necesario para continuar con el desarrollo del proyecto.

El **Proyecto PI13/00618** le ha sido otorgado a Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca como beneficiaria del mismo en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

La **FUNDACIÓN para la INVESTIGACION Y FORMACION en CIENCIAS DE LA SALUD en CASTILLA Y LEON (CIF G-37371309)**, tiene como objetivo del servicio de la promoción y realización de estas actividades es mejorar la calidad de la atención que reciben todos los ciudadanos en la comunidad de Castilla y León fomentando la investigación en estilos de vida, riesgo cardiovascular y envejecimiento saludable, así como las actividades preventivas y promoción de la Salud en Atención Primaria.

Tercero.- El día 6 de marzo de 2014; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo. **Expone:**

Que siendo certificada la **FUNDACIÓN para la INVESTIGACION Y FORMACION en CIENCIAS DE LA SALUD en CASTILLA Y LEON** como único interlocutor puede garantizar y ofrecer el servicio de promoción, ejecución y gestión de actividades de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud en Atención Primaria de Salamanca, asegurando los resultados obtenidos en las investigaciones., como detalla en el certificado de exclusividad emitido por la propia empresa; **RESUELVE ADJUDICAR** el servicio objeto del presente Expediente a **FUNDACIÓN para la INVESTIGACION Y FORMACION en CIENCIAS DE LA SALUD en CASTILLA Y LEON (G-37371309)**



Fdo.: **D. Rogelio González Sarmiento**
Representante del consejo Rector del IBSAL
Director Científico del IBSAL